



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

Resolución Núm. DC-0001-2022, sobre reestructuración del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de la Defensa Civil.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Decreto No. 543-12, que instituye el reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispone que: *"Las Entidades Contratantes comprometidas en el ámbito del presente reglamento estructurará un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros; el Funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la Entidad o su Delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto número 239-21, de fecha 15 de abril del 2021, dictado por el excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, es designado el señor Juan Cesario Sala Rosario, como Director Ejecutivo de la Defensa Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante **Resolución Núm. DC-0005-2021**, suscrita por el Director Ejecutivo de la Defensa Civil, señor Juan Cesario Sala Rosario, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fue reestructurado el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de la Defensa Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante **Memorándum Núm. DC-0054-2022**, de fecha 13 de enero del 2022, del Director Ejecutivo de la Defensa Civil, señor Juan Cesario Sala Rosario, fue designada como Encargada del Departamento Planificación y Desarrollo de la Defensa Civil, la señora **RAFAELINA ESPIRITU FULGENCIO**, con efectividad al día primero (01) del mes de febrero del año 2022.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario actualizar la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de la Defensa Civil, debido al antes citado movimiento de personal.

¡Nos preparamos para servir!



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el citado artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, preside el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de agosto del 2006 (Modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre del 2006), es el resultado de la necesidad del establecimiento de *“un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas”*.

CONSIDERANDO: Que es nuestro deber como funcionario y servidor público someter nuestras actuaciones al imperio de la Constitución y a la ley, propiciando que los procesos de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina de la Defensa Civil se desarrollen apegados a los principios consagrados en el artículo 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones: **1) Eficiencia, 2) Igualdad y libre competencia, 3) Transparencia y publicidad, 4) Economía y flexibilidad, 5) Equidad, 6) Responsabilidad, moralidad y buena fe, 7) Reciprocidad, 8) Participación, y 9) Razonabilidad.**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del dos mil quince (2015)

VISTA: La Ley Núm. 257, de fecha 17 de junio del 1966, que crea la Oficina de la Defensa Civil.

VISTO: El Decreto Núm. 1525, de fecha 28 de junio del 1966, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 257, que crea la Oficina de la Defensa Civil.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras Y Concesiones del 18 de agosto del 2006 (Modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre del 2006).

¡Nos preparamos para servir!



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

VISTO: El Decreto Núm. 543-12, que instituye el reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto número 239-21, de fecha 15 de abril del 2021, dictado por el excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, mediante el cual se designa al señor Juan Cesario Sala Rosario, como Director Ejecutivo de la Defensa Civil.

VISTA: La Ley No. 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 147-02, Sobre Gestión de Riesgos, de fecha veintidós (22) de septiembre del 2002.

VISTA: Las resoluciones y normas emitidas por el órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución Núm. DC-0005-2021, de fecha seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el Director Ejecutivo de la Defensa Civil, señor Juan Cesario Sala Rosario, sobre reestructuración del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de la Defensa Civil.

VISTO: El Memorándum Núm. DC-0054-2022, de fecha 13 de enero del 2022, del Director Ejecutivo de la Defensa Civil, señor Juan Cesario Sala Rosario, mediante el cual se designa como Responsable de Acceso a la Información de la Defensa Civil, la señora **RAFAELINA ESPIRITU FULGENCIO**, con efectividad al día primeo (01) del mes de febrero del año 2022.

En el ejercicio de nuestras facultades legales, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de la Defensa Civil, emite la siguiente resolución:

¡Nos preparamos para servir!



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

RESOLUCIÓN

PRIMERO: MODIFICAR y ACTUALIZAR, como en efecto **MODIFICA y ACTUALIZA**, la **Resolución Núm. DC-0005-2021**, de fecha seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Director Ejecutivo de la Defensa Civil**, señor **Juan Cesario Sala Rosario**, sobre reestructuración del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de la Defensa Civil.

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de la Defensa Civil, a partir de la fecha de la presente resolución, queda conformado de la siguiente manera: **LIC. DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**, Asesor Legal, en calidad de Presidente designado; **ING. LIDIO ESTEBAN TEJEDA**, Encargado del Departamento Administrativo o su delegado, Miembro; **LIC. VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**, Encargado del Departamento Jurídico, quien actuará en calidad de Asesor Legal; la Licda. **RAFAELINA ESPIRITU FULGENCIO**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo o su delegado, Miembro; y la señora **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro.

TERCERO: El Comité tendrá a su cargo cada una de las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de agosto del 2006 (Modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre del 2006), el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y las demás normativas que rigen la materia de compras y contrataciones.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción de la misma, y permanecerá vigente hasta la emisión de otra Resolución posterior que la revoque.

¡Nos preparamos para servir!



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

QUINTO: Se ordena al Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de la Defensa Civil, asumir todas las atribuciones y responsabilidades, sujetándose irrestrictamente a cada una de las disposiciones que rigen la materia de compras y contrataciones públicas.

SEXTO: Se ordena a la Dirección del Departamento Legal de la Oficina de la Defensa Civil, proceder a:

1).- Notificar la presente resolución a cada uno de los departamentos de la Oficina de la Defensa Civil, a cada uno de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de la Defensa Civil, a la Comisión de Veeduría de la Oficina de la Defensa Civil, al Consejo Directivo de la Defensa Civil, a la Cámara de Cuentas de la República, Dirección General de Contrataciones Públicas y a la Contraloría General de la República.

2).- Proceder con la guarda y custodia del original de la presente resolución.

SEPTIMO: Se ordena a la Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, realizar la tramitación correspondiente para la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

OCTAVO: Con la entrada en vigencia de la presente resolución, queda revocada la **Resolución Núm. DC-0005-2021**, de fecha seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintiunos (2021), que reestructura el Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

JUAN CESARIO SALA ROSARIO
Director Ejecutivo de la Defensa Civil.



¡Nos preparamos para servir!